



## Cámara Federal de Casación Penal

Sala de FERIA CFCP  
Causa N° 3040/2017/T01/2/CFC1  
"Bonazzola, Ezequiel s/ legajo de  
prórroga de prisión preventiva"

Registro nro.:67/19

///nos Aires, 11 de enero de 2019.

### **AUTOS Y VISTOS:**

Para resolver en la presente causa FPA 3040/2017/T01/2/CFC1 del Registro de este Tribunal, caratulada: "Bonazzola, Ezequiel s/ legajo de prórroga de prisión preventiva".

### **Y CONSIDERANDO:**

I. Que el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná resolvió el 10 de septiembre de 2018 "1. PRORROGAR por el lapso de SEIS (6) MESES, a partir del día 09/03/19, la prisión preventiva de LUIS EZEQUIEL BONAZZOLA (art. 1º de la ley 23.390)" .

II. Que en atención al control que en la materia incumbe a esta Cámara Federal de Casación Penal, el Tribunal Oral mencionado elevó las presentes actuaciones.

A tal efecto y dado el tenor de la cuestión sometida a estudio -prórroga de prisión preventiva-, corresponde habilitar la feria judicial (Ac. 7/09 C.F.C.P.).

III. Que en virtud de hallarse debidamente fundada la citada resolución en datos objetivos de la causa, el mantenimiento de la medida de coerción personal dispuesta no se presenta incongruente respecto de las causas que justifican la prórroga de acuerdo a las previsiones del art. 1º de la ley 24.390.

En particular se tuvo en cuenta la el hecho imputado, la gravedad del delito que se le endilga a Bonazzola -tenencia de estupefacientes con fines de comercialización-. Asimismo se

Fecha de firma: 11/01/2019

Firmado por: ALEJANDRO WALTER SLOKAR, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: MARIANO HERNAN BORINSKY, JUEZ DE CAMARA DE CASACION

Firmado por: GUILLERMO JORGE YACOBUCCI, JUEZ DE CAMARA

Firmado(ante mi) por: MARIA EUGENIA MARTINEZ VIVOT, PROSECRETARIA LETRADA



valoró que se ha fijado nueva fecha de audiencia de debate para el 13 y 14 de mayo del año en curso (cfr. fs. 2).

En razón de lo expuesto, corresponde tomar nota de la prórroga de prisión preventiva dispuesta respecto.

A la vez, deberá encomendarse al tribunal que inicie el debate en la fecha prevista e, imprima celeridad a su desarrollo e informe el dictado de la sentencia en la causa.

Por lo expuesto, el tribunal **RESUELVE:**

**I.- HABILITAR** la feria judicial.

**II.- TOMAR NOTA** de la prórroga de la prisión preventiva dispuesta respecto de Luis Ezequiel Bonazzola, a partir del 9/3/19 (art. 1º de la ley 24.390).

**III.- ENCOMENDAR** al tribunal a que inicie el debate en la fecha prevista e, imprima celeridad a su desarrollo e informe el dictado de la sentencia en la causa.

Regístrese, comuníquese y resérvese la presente en Secretaría General para que, finalizada la Feria Judicial se remita a la Sala que corresponda de esta Cámara a sus efectos.

Sirva la presente atenta nota de envío.

